



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Cumplidos los presupuestos de ley y conforme a lo establecido en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., toda vez que, dentro del término de publicación del aviso ordenado en auto de 16 de marzo de 2023, el cual venció el 4 de mayo de 2023, ningún interesado se pronunció, este Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada desde el 3 de abril de 1971 y que aparece en la anotación N° 003 del folio de matrícula inmobiliaria N° 154-45909 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá. Por secretaría Oficiese.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_16\_DEL  
DIA DE HOY, \_12-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c9ecbe7f2903dd393576eb3fdd3936afe16837d8fd973c57605caa620acb50**

Documento generado en 11/05/2023 09:33:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**